



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 14 de octubre de 2026

A nuestros Proveedores y Usuarios:

Con el propósito de fortalecer la seguridad, el orden y el cumplimiento normativo dentro del Recinto Portuario, hacemos de su conocimiento las disposiciones establecidas en el Anexo V de las Reglas de Operación de ASIPONA Veracruz, relativas a las conductas sancionables y las medidas disciplinarias aplicables.

Incidencias menores:

- No utilizar el equipo de protección personal.
- No respetar la señalética o disposiciones de seguridad.
- Efectuar maniobras peligrosas.
- No detenerse en cruces ferroviarios.
- Transportar personal en vehículos no autorizados.
- Realizar reparaciones o lavado de unidades en áreas operativas o de circulación.
- Trincar o manipular carga en vialidades.
- Portar o utilizar indebidamente gafetes, llaves o medios electrónicos de acceso.
- Circular en motocicleta sin casco o sin luces encendidas.
- Rebasar por la derecha.
- Ingresar o realizar operaciones en áreas sin autorización correspondiente.
- Ocasionar daños a infraestructura o equipo.

Medidas disciplinarias aplicables:

- Primera incidencia: suspensión de acceso por 7 días.
- Segunda incidencia: suspensión de acceso por 10 días.
- Tercera incidencia: suspensión de acceso por 20 días.
- Reincidencia posterior: suspensión definitiva.



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 14 de octubre de 2026

Incidencias mayores:

Las incidencias mayores contemplan diferentes niveles de sanción, que pueden ir desde suspensiones de 30, 90, 180 o 365 días naturales, hasta la suspensión definitiva del acceso, dependiendo de la gravedad de la conducta; entre las que se encuentran:

- Exceso de velocidad.
- No acatar indicaciones del personal de protección o de ASIPONA.
- Ingreso a áreas restringidas sin autorización.
- Uso indebido de documentos o dispositivos de acceso.
- Participación en riñas.
- Dañar mercancías o infraestructura.
- Introducir personas de forma irregular.
- Ingresar con documentación apócrifa.
- Portar o introducir armas, sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas.
- Realizar actos de robo, vandalismo o cualquier conducta que comprometa la seguridad del Recinto Portuario.

Agradecemos su colaboración para compartir y cumplir estas disposiciones con el personal que ingresa al Recinto Portuario, contribuyendo a mantener condiciones de seguridad, orden y continuidad en las operaciones.